

**Valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las
instituciones facultadas: una revisión documental del contexto Colombiano**

Magda Zulay Pulido Rojas

Karina Stefanny Blanco Rodríguez

Especialización en Psicología Jurídica y Forense, Universidad Santo Tomás

Investigación I

Dra. Claudia Patricia Cáceres

4 de febrero de 2022

Resumen

El análisis de las prácticas investigativas y judiciales que se adelantan en Colombia para esclarecer hechos referidos al fenómeno de la violencia sexual infantil por parte de los profesionales en psicología, permite identificar problemáticas en la administración de la justicia, relacionadas con la realización de las valoraciones y evaluaciones psicológicas que, a menudo, son practicadas de forma inapropiada. Se pretende analizar los principales protocolos utilizados por las entidades prestadoras de servicios públicas y privadas encargadas de atender este tipo de casos (Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), identificar las estrategias, métodos e instrumentos utilizados para llevar a cabo la valoración psicológica y determinar si existe en Colombia un protocolo base que guíe la acción psicológica en la valoración de casos de violencia sexual infantil en Colombia.

Palabras claves: *Abuso sexual infantil, violencia sexual, valoración psicológica.*

Abstract

The analysis of the investigative and judicial practices that are carried out in Colombia to clarify facts related to the phenomenon of child sexual violence by professionals in psychology, allows identifying problems in the administration of justice, referenced with the performance of assessments and psychological evaluations that are often performed inappropriately. The aim is to analyze the main protocols used by the entities that provide public and private health services in charge of dealing with this type of case (Attorney General's Office, Colombian Institute of Family Welfare, Family Commissioner and National Institute Legal Medicine and Forensic Sciences), identify the strategies, methods and instruments used to carry out psychological

assessment and determine if there is a basic protocol in Colombia that guides psychological action in the assessment of cases of child sexual violence in Colombia.

Keywords: *sexual abuse, child sexual violence, psychological assessment.*

Introducción

Es un deber común el velar por los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes; sin embargo, existen diversos tipos de violencia que ponen en riesgo la integridad de los menores de edad; tal es el caso del abuso sexual infantil que incluye una serie de actividades inadecuadas de tipo sexual con los niños, niñas y adolescentes y estas constituyen un crimen que puede generar efectos negativos y duraderos en las víctimas, ya que por la condición de ser menores de edad, no cuentan con la capacidad de consentir estos comportamientos ejercidos por los agresores. Algunas de las prácticas de abuso sexual incluyen: exhibicionismo, tocamientos, penetración, masturbación, lenguaje obsceno, comercialización de pornografía infantil, relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes, trata de personas, cualquier otra conducta sexual que es dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un menor (Rape, Abuse and Incest National Network (RAINN, 2022).

Los delitos sexuales cometidos contra los niños, niñas y adolescentes generan una serie de secuelas irreparables en las víctimas, ya que se vulneran y violan los derechos que, de manera inherente, tiene como persona. Por lo anterior, las autoridades y entidades trabajan de manera conjunta para la detección temprana de casos de delitos sexuales y para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2021). Sin embargo, estas acciones correctivas y preventivas se realizan de manera diferente por cada institución y psicólogo adscrito a ella, debido a que no existe un protocolo, guía o

procedimiento a seguir, que oriente el desarrollo de la valoración a nivel general y transversal, aplicable en todas las entidades.

En cada institución, esta valoración se adelanta según el criterio de cada psicólogo. Esta situación genera revictimización y retrocesos en el caso, ya que, por ejemplo, si se recolecta la información adecuadamente desde la primera entrevista, no sería necesario realizar cuestionamientos adicionales. Razón por la cual se suscita la importancia de realizar una revisión documental para identificar y analizar las prácticas, estrategias y acciones que se adelantan en las valoraciones psicológicas de los niños, niñas y adolescentes en Colombia por parte de los psicólogos y así poder determinar qué problemáticas que interfieren en la adecuada administración de justicia.

De esta forma, se pretende responder a la pregunta de investigación: ¿De qué manera los profesionales en psicología adelantan la valoración psicológica a menores de edad víctimas de violencia sexual, en el marco de los procesos judiciales y/o administrativos adelantados en la Fiscalía General de la Nación, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Comisaria de Familia y en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses?

Justificación

El maltrato infantil es un problema de salud pública que genera un impacto individual, familiar y social, que en la actualidad ha adquirido mayor relevancia debido al incremento de casos que se han presentado en los últimos años (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018). Como lo expone la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2016), como maltrato infantil se conoce a todo tipo de abuso y falta de atención hacia los menores de edad, incluyendo maltrato físico y psicológico, abuso sexual, desatención o negligencia y explotación comercial,

los cuales causan daño en la salud, en el desarrollo y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes (NNA), poniendo así en peligro su propia vida.

Con relación a los tipos de maltrato infantil, se ha encontrado que la violencia sexual en NNA resulta ser un tema de importancia social y salud pública; entendido a partir de las afirmaciones de la Defensoría del Pueblo (2008), la violencia sexual implica obligar a otro no sólo a mantener un contacto físico directo, sino que puede ser verbal, de características sexuales, a través del uso de la fuerza, amenazas, sobornos, chantajes, intimidación, entre otros comportamientos que minimizan y limitan la voluntad de la persona.

El número de casos que se conocen por violencia sexual a nivel mundial es preocupante (Kaplan, Sadock y Grebb, 1996; Wicks e Israel, 1997). En vista de esto, desde las autoridades e institucionales a nivel nacional se ha buscado el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes a través de políticas, planes, programas y acciones implementadas en los ámbitos locales (municipios, departamentos, entre otros), los cuales cuentan con la correspondiente asignación de recursos humanos y físicos para su funcionamiento (Ley 1098, 2006).

Sin embargo, no se tiene certeza del número exacto de víctimas de violencia sexual como bien lo indican varios autores, quienes coinciden en que no se conoce la totalidad de casos por este tipo de conductas (Wicks & Israel, 1997); es así como el Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF) concluyó que más de 1 de cada 10 niñas a nivel mundial ha sido víctima de agresiones sexuales (2014).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018) informó que, en lo transcurrido de ese año, el tipo de violencia hacía las niñas con mayor frecuencia fue el abuso sexual con 7.884 casos, que corresponden al 85% del total, aclarando que el 54% hace referencia a las menores entre los 12 y 17 años, seguido de las niñas de 6 a 12 años con 32%, y de cero a cinco años, el

14%; Carvajal (2020) aclaró que, pese al desconocimiento del número exacto de denuncias por violencia sexual en 2019, se reportaron 10.934 casos.

Así mismo, Carvalhi y Ramirez (2019) informaron que entre 2015 y 2019 se conocieron 91.982 casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes en Colombia; aclararon que en 2019 los casos llegaron a 22.788, lo que indica un promedio de 62 casos diarios.

La situación que viven muchos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos es preocupante, por lo que el campo jurídico colombiano ante esta situación ha fortalecido las leyes contra tales delitos, sancionando nueva legislatura y buscando endurecer las sanciones para aquellos que incurren en este tipo de prácticas sexuales con niños, niñas y adolescentes, garantizando siempre el derecho del menor al debido proceso y la importancia de conocer su opinión dentro del proceso que se adelanta (Ley 1098, 2006).

Es así como dentro de los procesos que se adelantan por violencia sexual, es importante conocer el relato del evento narrado directamente por el niño, niña o adolescente como testigo, lo cual genera preocupación en la justicia, ya que esto implica que el NNA deba rendir testimonio de aquellos hechos traumáticos en que fue victimizado (Berlinerblau & Taylor, 2003).

De igual modo, es de suma importancia a la hora de conocer el testimonio de los NNA víctimas de violencia sexual, tener en cuenta que dicha situación de violencia genera una serie de sentimientos que afectan a los menores; las víctimas de estos tipos de conductas pueden experimentar culpa, vergüenza, miedo, entre otros (Arce & Papillon, 2002; Kaplan et al., 1996), lo cual influye en el proceso que se adelanta, ya que interfieren de manera directa en el relato de los menores y en su participación activa y voluntaria en las diferentes actividades que conforman el actuar de la justicia en determinados casos.

Existen otros factores que inciden en la comunicación de los hechos de violencia sexual por parte de los NNA y de algunos adultos, tales como las habilidades comunicativas de los niños, niñas y adolescentes, el desconocimiento del hecho como evento delictivo y de los canales para informar a las autoridades ante casos de violencia sexual, la tolerancia de quienes conocen el evento, el miedo a la desintegración de la familia y las dificultades propias del sistema judicial (Uribe, 2011, p.190).

La violencia sexual implica el desarrollo de indagaciones preliminares con el fin de obtener y analizar la totalidad de información a la luz de las particularidades de cada uno de los casos y no del mero estudio de la literatura relacionada (Uribe, 2011); sin embargo, en el desarrollo de la labor, cada profesional en psicología cuenta con un abanico de posibilidades para desarrollar las actividades inherentes al proceso, por lo que tiene la libertad de ajustar su propio modelo de intervención; si bien es cierto, este aspecto tiene aciertos, así mismo, podría sugerir que la actuación psicológica adelantada con los NNA muestre información limitada, lo que repercute en el proceso y posterior judicialización del agresor.

Por lo anterior, Acosta (2009) aclaró la importancia de adelantar las diligencias en donde los NNA son víctimas de violencia sexual, siguiendo los procedimientos científicos aplicables y que permitan recolectar la mayor cantidad de información referente al caso, a la víctima y al agresor. Además de la aplicación rigurosa de los procedimientos científicos, el profesional en psicología debe contar con la experiencia necesaria para aportar a la investigación y no llegar a obstaculizar el proceso con su actuación (Kaplan et al., 1996), por ende, la evaluación psicológica requiere el uso de variados métodos, lo que implica una notable familiaridad con los instrumentos de evaluación, hecho que exige destreza y habilidad del profesional (Wicks e Israel, 1997).

Sobre esto último, es importante aclarar que en Colombia no existe un documento o guía de acción a seguir en los casos de valoración psicológica por parte del profesional en psicología en los casos de violencia sexual en NNA, aplicable de manera simultánea en las diferentes autoridades e instituciones que cumplen un determinado rol en el proceso.

Al no existir en Colombia una guía que oriente el procedimiento a seguir en este tipo de valoración psicológica, cada autoridad o institución con responsabilidad en la atención de los mismos, tales como Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adelanta su propia metodología de trabajo para la valoración psicológica a los NNA víctimas de violencia sexual, lo que ha generado independencia y responsabilidad por parte del psicólogo en el proceso administrativo y penal y en la determinación de la información que recolecta por diversos medios desde la víctima directamente.

Es pertinente en este caso identificar a nivel nacional los principales protocolos implementados por los profesionales en psicología en los casos de abuso sexual infantil, para así poder determinar a su validez, sus fortalezas y falencias de aplicación. Así mismo, analizar los aspectos que no se incluyen o no se estudian en estos protocolos ya establecidos y señalar las principales estrategias usadas en cada institución.

Objetivos

Objetivo general: Identificar que herramientas, estrategias y/o protocolos emplean los profesionales en psicología en la valoración psicológica a menores de edad víctimas de violencia sexual, en el marco de los procesos judiciales y/o administrativos adelantados en la Fiscalía General de la Nación, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Comisaria de Familia y en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Objetivos específicos:

Analizar las estrategias específicas de cada institución en la valoración psicológica a menores de edad víctimas de violencia sexual.

Comparar las estrategias, herramientas y/o protocolos utilizados en las instituciones facultadas para adelantar la valoración psicológica a menores de edad víctimas de violencia sexual.

Metodología

La metodología para el presente artículo se maneja de tipo descriptivo, con un enfoque cualitativo y haciendo uso de la revisión narrativa como método y con la técnica de análisis documental. Como lo expone Tamayo (2007), el tipo descriptivo implica descripción, registro, análisis e interpretación del fenómeno.

Por otra parte, Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que en el enfoque cualitativo existe una realidad en la cual debe descubrirse, construirse e interpretarse una serie de realidades subjetivas construidas durante la investigación y que la conforman, ya que varían de acuerdo con el contexto.

El método está basado en una revisión narrativa que parte del enfoque cualitativo, el cual busca analizar e interpretar la información publicada en libros, artículos, sin dejar de lado el análisis crítico del autor (Terezinha, 2007), por lo que este tipo de revisión se enfoca en discutir el estado del arte de un determinado tema.

En el caso de las fuentes de información, corresponden a investigaciones de carácter científico publicadas en revistas indexadas en portales como Scopus, Scielo, Redalyc, Science Direct y Google académico. Así mismo, se procedió con la consulta de la documentación disponible en las páginas oficiales de la Fiscalía General de la Nación, en el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se analizaron los diferentes lineamientos técnicos relacionados con la realización de valoraciones psicológicas a víctimas de violencia sexual.

En referencia al análisis documental, esta es una técnica científica que implica indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de la información recolectada, relacionada con tema en específico (Alfonso, 1995 citado por Morales, s.f.).

Marco Teórico

La violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes es una situación que ha existido con el paso del tiempo; sin embargo, solo hasta el siglo XX se convirtió en un asunto al que le prestaron atención, por lo cual en 1989 se conoció y aplicó la Carta de los Derechos del Niño, lo que permitió la creación y ajuste de la legislación e instituciones en varios países, buscando la protección de los niños, niñas y adolescentes (Sáez, 2015). Con el paso del tiempo, se han regulado los comportamientos de tipo sexual de los adultos hacia los menores, ya que era común que los adultos tuvieran relaciones con los menores de edad (Carvajal, 2020).

La violencia sexual es uno de los tipos de violencia infantil con mayor índice de ocurrencia, así mismo, uno de los casos que implica mayor trabajo interdisciplinar e interinstitucional, ya que en estos se presentan actuaciones de los ámbitos jurídicos, psicológicos, educativos y policivos, entre otros (Mancipe, Niño y Parra, 2016). La violencia hacía los NNA, a nivel general, es un evento de difícil comprensión ya que abarca el ámbito social, económico, político y cultural que los afectan de manera individual y grupal, entendiéndose a los menores como parte de la sociedad (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2004).

Según el DSM V (American Psychiatric Association, 2013) se entiende por abuso sexual infantil a cualquier tipo de conducta de connotación sexual con niños, que busca la satisfacción

de la persona que la comete. El abuso sexual incluye actos como caricias en las partes íntimas de los NNA, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo. Además de cualquier tipo de explotación del NNA, sin necesidad de contacto, por parte de sus progenitores o cuidadores.

Entendiendo así la violencia sexual infantil, es importante conocer las consecuencias que genera en los niños, niñas y adolescentes víctimas de este tipo de eventos. Las consecuencias podrían llegar a ser físicas; también abarca aspectos conductuales, emocionales, sexuales y sociales, datos que son corroborados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015), donde indica que este hecho de violencia sexual ocasiona en la víctima daños en la autoestima, sentimientos negativos tales como culpa, tristeza y secuelas a nivel familiar. A nivel psicológico las consecuencias se identifican a corto y largo plazo a través del diagnóstico de trastornos como depresión, ansiedad y/o síndrome de estrés postraumático.

Como lo presenta Fuentes (2012), no todas las personas cuentan con los mismos recursos emocionales para exteriorizar las consecuencias de la violencia sexual, por esta razón es de suma importancia precisar algunas:

Consecuencias físicas

- Problemas de sueño (pesadillas, insomnio)
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia, obesidad)
- Crisis no epilépticas (cambios eléctricos anormales)
- Trastornos cardiovasculares
- Trastornos ginecológicos (dolores pélvicos crónicos)
- Alteración del ciclo menstrual
- Inicio precoz de la menopausia

Consecuencias conductuales

- Huidas del hogar
- Conductas agresivas o suicidas
- Hiperactividad
- Bajo rendimiento académico
- Falta de concentración

Consecuencias psicológicas

- Miedo generalizado
- Agresividad
- Culpa y vergüenza
- Depresión
- Ansiedad
- Baja autoestima
- Rechazo al propio cuerpo
- Desconfianza y rencor hacia los adultos

Consecuencias sexuales

- Conocimiento sexual precoz o inoportuno para su edad
- Masturbación compulsiva
- Problemas de identidad sexual
- Riesgo de VIH y enfermedades de transmisión sexual
- Fobias o adversidades sexuales
- Trastornos de la actividad sexual y del orgasmo
- Alteraciones en la motivación sexual

- Creencia de ser valorado(a) por los demás solo por el sexo

Consecuencias Sociales

- Retraimiento social
- Conductas antisociales
- Problemas de relaciones interpersonales

En relación con la pericia psicológica en el proceso de la intervención psicológica del agresor, no es viable realizar un perfil psicológico limitándose al hallazgo de factores de riesgo asociados a conductas de violencia sexual, sino que se debe demostrar la injerencia de dichos factores como determinadores del comportamiento sexual violento que presenta (Uribe, 2011).

En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, es importante identificar manifestaciones de culpa y dolor a través del conocimiento de su estado de ánimo, de las dinámicas relacionales del niño, la niña o adolescente. Así mismo, identificar la presencia de trastornos del sueño, de la alimentación, dolores físicos, ideación y/o conducta suicida, entre otras. Ante esto, es indispensable conocer las condiciones individuales, familiares y comunitarias de la víctima con el fin de fortalecer sus estrategias de afrontamiento y así apoyar el proceso de elaboración y superación de las afectaciones (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

Como herramienta para la obtención de la información del evento de violencia sexual se halla la entrevista; es preciso aclarar que existen diferencias entre la entrevista realizada dentro de la investigación judicial y la entrevista como parte de la valoración psicológica; la primera busca obtener información sobre las particularidades del evento que se investiga, tales como circunstancias de tiempo, modo y lugar y la entrevista con carácter psicológico o psiquiátrico forense pretende conocer las características psicológicas de la víctima, las afectaciones

ocasionadas por el evento investigado y en las implicaciones en el campo judicial (Fiscalía General de la Nación, 2022).

De esta manera, existe y se emplea actualmente la entrevista forense semiestructurada como medio de obtención de información psicológica dentro de un proceso judicial y administrativo, en donde la intervención del entrevistador es menor que la del entrevistado ya que permite el relato libre; sin embargo, permite también que el entrevistado dirija o focalice la diligencia de acuerdo con el desarrollo cognitivo, comunicativo, social y emocional propios de la edad del menor; la entrevista aporta información relevante que demuestra la ocurrencia del evento de violencia sexual y las características del mismo, como fechas, lugares, personas, entre otros; lo cual se ve apoyado con el examen médico legal sexológico que puede aportar evidencia física (Rojas, 2020). Según Arce y Fariña (2012), la entrevista se constituye como la técnica fundamental de evaluación psicológica forense basado en la narrativa libre, la cual puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes.

Posterior a estas entrevistas, es posible realizar la aplicación de test o pruebas, como las pruebas proyectivas, con las cuales es posible verificar situaciones de violencia sexual de forma indirecta, pues al momento de que el niño desarrolle esta prueba se espera que en las respuestas se proyecten elementos que surgen de los conflictos internos, como resultado del hecho de abuso sexual de que se fue objeto (Wicks e Israel, 1997)

Es así como dentro del proceso de evaluación, Carreño y Serrano (2019), señalan que la credibilidad del testimonio es un aspecto importante que se debe tener en cuenta, es por ello que se evalúa mediante la SVA (Statement Validity Assessment) que es conformada por tres elementos principales: primero una entrevista estructurada con la víctima, luego se aplica el CBCA (análisis de contenido basado en criterios), que evalúa el contenido de la declaración de la

persona, y finalmente la integración del CBCA con la información derivada de un set de preguntas denominado lista de validez (Godoy e Higuera, 2005).

Los anteriores elementos de evaluación ayudan al profesional a descubrir durante valoración pericial el daño psicológico que generó el hecho en las víctimas, y que se hace necesario en el proceso penal en presuntos delitos sexuales contra NNA. Además de ello, no es posible afirmar con total certeza que exista un método infalible para que la víctima no recaiga en la victimización secundaria en tanto luego del hecho victimizaste el NNA. Igualmente, se debe tener en cuenta que la especialidad del profesional en psicología, es la obtención, evaluación y asistencia a los testimonios de los niños, niñas y adolescentes necesitadas de especial protección, debido a la falta de formación especializada en la evaluación de supuestos y la aplicación inadecuada de las técnicas específicas podrían condicionar el proceso de entrevista o evaluación, obteniendo información incompleta o errónea, lo que dificultará el análisis posterior del testimonio recepcionado y restaría valor probatorio a la prueba de credibilidad del testimonio. Por esto se hace necesario dotar desde el inicio del procedimiento, de todos los mecanismos garantes de la protección de esta mediante la evaluación especializada por parte de un profesional en psicología forense (Juárez y Álvarez, 2018, p.8).

Tal y como recomiendan la mayoría de expertos nacionales e internacionales (Lamb, 2007; Ahern et al, 2017; Arce y Fariña, 2012) la entrevista es el instrumento evaluador más importante y de mayor exigencia profesional para la evaluación del maltrato y/o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, las recomendaciones de la Unión Europea, y el reciente Estatuto de la Víctima del Delito (ya referidas) indican la necesidad de utilización de protocolos e instrumentos especializados para la evaluación de este tipo de delitos.

Existen numerosos autores e instituciones (un resumen de ellos se puede obtener en Juárez y Sala, 2011) que han desarrollado sus diferentes protocolos, si bien todos ellos concluyen en una serie de principios fundamentales que son:

- a. Creación del *rappport*, es decir, clima de confianza y sintonía entre el entrevistador y los NNA, junto con la explicación de lo que se va a desarrollar, con sus reglas y condiciones para que en todo momento estén informados y entiendan el alcance de la tarea a realizar.
- b. Una fase previa o de entrenamiento, donde se dialoga de temas neutrales, no comprometidos con los incidentes investigados, para ayudar a la comodidad y adaptación de los niños, niñas y adolescentes. Además de ello, sirve de base para evaluar ciertas capacidades cognitivas necesarias para testificar (lenguaje y capacidad narrativa, memoria, atención, percepción, inteligencia).
- c. Una fase sustancial, procedente del *enfoque o puente*, en el cual se pasa de la fase neutra a centrar y dirigir la atención de los niños niñas y adolescentes hacia la persona y situación objeto de la entrevista, de esta forma que a partir de este enfoque podemos desarrollar los principios necesarios del interrogatorio forense: invitación o relato libre, preguntas abiertas, preguntas encadenadas, preguntas aclaratorias y en casos excepcionales, preguntas más dirigidas y/o centradas.

En esta fase será necesario diseccionar el recuerdo de la presunta situación de abuso que los niños, niñas y adolescentes fueron víctima, con el máximo detalle y la mínima contaminación por parte del entrevistador. Es en esta fase donde se pueden incluir diferentes técnicas de recuperación del recuerdo (p.e. Entrevista Cognitiva, únicamente cuando sea viable) para así obtener la máxima precisión y exactitud en el recuerdo de los hechos investigados.

- d. Cierre o etapa final, en la cual se disminuye la actividad emocional por medio de actividades de índole lúdica o recreativa, e incluso con niños, niñas y adolescentes con mayor edad se dialoga de temas informales, según como sea apropiado. La idea es los niños, niñas y adolescentes no finalicen la entrevista con la imagen mental de los incidentes relatados, con un clima más distendido y con un tiempo de atención que vaya más allá del propósito judicial de obtener información.

En la medida de lo posible lo que evitará la repetición del testimonio infantil, y ello con el objeto de proteger el indicio cognitivo original (eludiendo así el falso recuerdo) así como evitar la victimización que puede producir la rememoración de acontecimientos traumáticos, en el contexto judicial (Juárez y Álvarez, 2018).

El psicólogo forense debe intervenir a partir de un solicitud realizada por el órgano judicial o de las partes integrantes del litigio, orientado hacia el esclarecimiento de diferentes hipótesis sobre los hechos objeto de evaluación, de forma que el perito no se cierre u obceque en una determinada dirección (sesgo del evaluador, efecto Pigmalión) sino que contemple y se plantee opciones diferentes e incluso contrarias en el desarrollo de su pericia (Juárez y Álvarez, 2018).

Marco Legal

En Colombia, los casos de violencia sexual son puestos en conocimiento de diferentes instituciones tales como Fiscalía General de la Nación a través del Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), de las Unidades de Reacción Inmediata (URI), de las Salas de Atención al Usuario (SAU) y de la Policía Judicial (Fiscalía General de la Nación, s.f.); así mismo, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía Nacional, incluyendo la Policía de Infancia y

Adolescencia, Comisarías de Familia, entre otros; estas autoridades tienen el deber de trabajar de manera interinstitucional y articulada buscando la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2021), siguiendo la ruta de atención especializada a menores de edad víctimas de violencia sexual propuesta por el gobierno de Colombia.

Figura 1

Ruta para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual



Como se muestra en la Figura 1, el proceso comienza con el reporte en los principales canales de atención (Centros zonales ICBF, comisarías de familia, autoridades indígenas tradicionales o inspecciones de policía), por parte de la comunidad o remisión de entidades de justicia, salud y/o educación. Posteriormente, se activa la ruta de atención a NNA víctimas de violencia sexual para la verificación de los derechos del menor en diferentes ámbitos: atención integral en salud, simultánea a la denuncia de los hechos y el seguimiento y acompañamiento para la verificación y reposición de los derechos. La gestión para el restablecimiento de derechos abarca el medio familiar y personal, se brinda el apoyo psicológico y psicosocial especializado. La violencia sexual que es definida por la ley 1146 de 2007 como “Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”, tiene graves consecuencias y diferentes manifestaciones como lo son:

- Abuso sexual: El niño, niña o adolescente es tocado (a), acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente.
- Violación o asalto sexual: Acceso carnal violento (el victimario (a) utiliza la violencia física, fuerza o amenaza).
- Explotación sexual: El niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero (a) pago en dinero o especie.
- Trata con fines de explotación sexual: El niño, niña o adolescente es desarraigado(a) del lugar donde vive y explotado (a) sexualmente.

- Violencia sexual en conflicto armado: Actos de violencia sexual que se cometen contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado (ICBF, 2022).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la integración y desarrollo de la familia, garantizando los derechos de los menores de edad (Ley 7, 1979 Art. 20); por lo tanto, desde la gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2022) se le brinda a cada niño, niña o adolescente información y atención sobre servicios fundamentales como:

- Atención médica y psicológica.
- Medicamentos para prevenir ITS y VIH/SIDA.
- Anticoncepción de emergencia para prevenir un embarazo no deseado.
- Interrupción voluntaria del embarazo.
- Muestras para obtener evidencias del hecho.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018) se encarga de la apertura de la historia de atención, contactar al representante legal del niño, niña o adolescente, realizar las valoraciones iniciales por psicología, trabajo social y nutrición; verificación del estado de cumplimiento de derechos por parte del defensor, intervención en crisis desde el área de psicología, definición de medida de restablecimiento de derechos y de la continuidad y seguimiento al caso.

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación tiene como función principal la investigación de los delitos conocidos por diferentes medios, y acusar a los presuntos infractores (Const. 1991, Art. 250). Las investigaciones de los casos de delitos sexuales son adelantadas bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación y en coordinación entre el fiscal designado y los servidores que cumplan funciones de policía judicial (Ley 906, 2004, Art. 117).

En Colombia se encuentra regulada la recepción de entrevistas a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual por medio de la Ley 1652 de 2013, en donde indican que las entrevistas a NNA dentro de procesos judiciales por violencia sexual, son adelantadas por personal del CTI de la Fiscalía General de la Nación, en espacios físicos destinados para ello y cumpliendo con los parámetros legales establecidos.

Es así como este modelo de entrevista se ajusta a las necesidades de obtención de información por parte del personal del CTI en las entrevistas judiciales a menores y a las particularidades del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado en las Comisarias de Familia, quienes se basan en la Ley 1098 (2006) por medio de la cual se estableció que las comisarías de familia forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deben prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la familia, prevaleciendo sobre los demás, los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En relación con la Policía Nacional, como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debe garantizar la protección integral de los menores de edad a través de los funcionarios designados dentro del grupo de la Policía de Infancia y Adolescencia. (Ley 1098, 2006, Art. 88)

Resultados

Para la presentación de los siguientes resultados se revisaron los documentos oficiales vigentes, publicados por las instituciones y autoridades facultadas legalmente para la realización de valoraciones psicológicas a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Colombia, tales como Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisarias de Familia.

Tabla 1.

Herramientas psicológicas empleadas en las instituciones para adelantar valoración psicológica a NNA víctimas de violencia sexual.

INSTITUCIÓN	PROCEDIMIENTO	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
Fiscalía General de la Nación	El investigador solicita al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la valoración psicológica o psiquiátrica a víctimas de violencia sexual.	Brindar a los investigadores las herramientas que permitan la debida diligencia en el proceso y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.	Protocolo de investigación de violencia sexual: guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Recepción del caso Anamnesis Examen físico y recolección de elementos materiales probatorios o evidencia física Análisis, interpretación y conclusiones del informe pericial en la investigación de la violencia sexual Cierre de la atención forense integral, sugerencias y recomendaciones	Orientar sobre elementos conceptuales y técnicos para atención forense integral a víctimas de abuso sexual	Guía para el Abordaje Forense Integral en la Investigación de la Violencia Sexual
	Objetivo de la peritación		
	Información relevante a obtener de los documentos aportados por el solicitante Pautas recomendadas para la entrevista con fines de evaluación psiquiátrica o psicológica forense en adultos víctimas de delitos sexuales	Indicar lineamientos para la realización de la evaluación psiquiátrica o psicológica forense	Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales

	Test psicométricos u otros exámenes		
	Análisis y conclusión forenses en pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales		
	Objeto de la peritación		
	Información relevante a obtener de los documentos aportados por el solicitante		
	Pautas recomendadas para la entrevista y evaluación psiquiátrica o psicológica forense en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales	Brindar recomendaciones metodológicas aplicables en la evaluación psiquiátrica o psicológica a NNA	Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales.
	Test psicométricos u otros exámenes		
	Análisis y conclusión forenses en pericias sobre valoración psiquiátrica o psicológica forense de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales		
	Recepción y citación		
	Estudio de la documentación allegada por la parte solicitante	Brindar lineamientos generales para la realización de cualquier tipo de pericia	Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses.
	Entrevista y examen	psiquiatría y psicología forenses	
	Cierre de la entrevista		
	Elaboración del informe pericial o dictamen		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	El psicólogo, como parte del equipo interdisciplinario, adelanta las entrevistas y valoraciones iniciales	Lineamientos y etapas para la restauración de los	Procedimiento del proceso administrativo de

		derechos de los menores de edad	restablecimiento de derechos
	Actuaciones de psicología:		
	Consentimiento informado		
	Valoración psicológica de verificación de derechos del niño, niña y adolescente		
	Examen mental		Guía de las acciones del equipo técnico interdisciplinario para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes
	Valoración del estado de salud mental	Fortalecer las habilidades de los profesionales del equipo interdisciplinario	
	Informe de valoración psicológica de verificación de derechos		
	Concepto de valoración psicológica de verificación de derechos		
	Registro de información en el Sistema de Información Misional SIM		
Comisaria de Familia	No existe procedimiento establecido	No aplica	Entrevista semiestructurada

Fuente: creación propia.

La Fiscalía General de la Nación (2022), promueve un protocolo de investigación de violencia sexual denominado “Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual”. Este documento aplica para todos los funcionarios de la entidad que cumplan funciones dentro de las etapas de investigación y judicialización de delitos de violencia sexual; les brinda herramientas que les permiten desarrollar su labor de manera oportuna, tomando como base las necesidades y derechos de las víctimas. Hace referencia a las diversas actuaciones que como ente acusador adelanta en el abordaje de los casos de delitos sexuales; cabe resaltar que, dentro de los actos de investigación,

se encuentra lo relacionado a la valoración psicológica o psiquiátrica forense de la víctima o testigos; este tipo de valoración es requerida por los investigadores directamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; dicho instituto cumple una función determinante en el proceso de investigación de delitos sexuales ya que se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación y por ende, apoya de manera técnica y científica a la administración de justicia en los aspectos concernientes a la medicina legal y las ciencias forenses (Ley 938, 2004, Art. 35).

Lo anterior obedece a lo establecido en la “Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales” del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2013) ya que lo que se busca con dicha valoración es establecer el estado psicológico de la persona antes, durante o después del evento de violencia sexual y la existencia de un posible daño en la salud mental. La valoración psicológica o psiquiátrica forense se constituye como evidencia del daño, lesiones y secuelas psicológicas ocasionadas por la violencia sexual en la persona. Así mismo, aporta información relevante para la determinación de aspectos relacionados con la imputación de agravantes, de nuevos tipos penales, demostrar el daño y apoyo en el proceso de reparación (Embajada Británica de Bogotá y Corporación Excelencia en la Justicia, 2013).

En el caso específico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantando en busca del bienestar de los niños, niñas y adolescentes se realizan valoraciones por parte del equipo interdisciplinario; en relación a la valoración psicológica, debe indagarse y obtener información acerca del estado psicológico y emocional del menor de edad, así como también información del contexto familiar, educativo, social, personal, entre otros. (Ley 1098 de 2006, Art. 52).

El psicólogo adscrito a la Comisaría de Familia actúa como parte del equipo interdisciplinar y realiza la valoración inicial psicológica y emocional de los NNA a quienes se les ha vulnerado algún derecho; dentro de esta valoración se indaga sobre aspectos relacionados con el estado mental y emocional de las víctimas; de dicha actuación, se genera el respectivo informe con destino a la autoridad solicitante (Ley 1098 de 2006, Art. 52). Sin embargo, no se hallaron documentos, guías, protocolos que indiquen los lineamientos para el desarrollo de la valoración psicológica dentro del proceso administrativo adelantado en la Comisaría de Familia.

Es importante reconocer la falta de un protocolo base, en el cual se guíe la actuación de toda la valoración en general, pues si bien existen protocolos, técnicas, métodos e instrumentos, no es posible garantizar que en las instituciones bajo una articulación y trabajo interinstitucional manejen o apliquen de manera correcta, esto debido a que cada psicólogo tiene la potestad de practicar la valoración psicológica según su criterio, lo que puede traer consigo re victimización y reprocesos desde las primeras actuaciones.

Conclusiones

El abuso sexual infantil es un hecho histórico, social y cultural latente, el cual en los últimos años ha venido existiendo un aumento extraordinario en las cifras de denuncias de estos casos.

La Fiscalía General de la Nación no cuentan con protocolos establecidos específicamente para la realización de la valoración psicológica a menores de edad víctima de violencia sexual en el marco de procesos judiciales, debido a que dicha labor es adelantada directamente por personal idóneo adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entendiendo que la FGN es un ente que se encarga de la investigación penal de los delitos.

Los profesionales en psicología como equipo interdisciplinar de las Comisarías de Familia cumplen funciones de defensores de familia, no cuentan con protocolos establecidos específicamente para la realización de la valoración psicológica a menores de edad víctima de violencia sexual en el marco de proceso administrativo de restablecimiento de derechos ya que cada profesional a su criterio y experiencia establece una entrevista semiestructurada por medio de la cual se recolecta información a cerca del hecho.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con documentos que orientan el quehacer psicológico dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de los menores a los que se les ha vulnerado alguno de sus derechos.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con herramientas, estrategias y protocolos que reglamentan y orientan la realización de las valoraciones psicológicas y psiquiátricas de los menores de edad víctimas de violencia sexual en Colombia.

Referencias

- Acosta, S. (2009). La psicología del testimonio en el ámbito psicosocial. La veracidad o la mentira, aspectos con los que se enfrenta el psicólogo jurídico. *Poiesis*, 17. Recuperado el 30 de agosto de 2021, de <http://www.funlam.edu.co/poiesis/Edicion017/Psicologiadeltestimonio.SergioAcosta.pdf>
- Ahern, E., Sadler, L., Lamb, M., y Gariglietti, G. (2017). Wellbeing of professionals working with suspected victims of child sexual exploitation. *Child abuse review*, 26 (2), 130- 140.
- Alcaldía de Medellín. (s.f.) Rutas de atención integral de violencia sexual. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/InclusionSocial/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2018/RUTASDEATENCIONINTEGRALVIOLENCIASEXUAL.pdf>

Alianza por la Niñez. (2019). Entre 2015 y 2019 se han presentado 91.982 casos de violencia sexual en contra de la niñez colombiana. Obtenido de

<https://www.alianzaporlaninez.org.co/entre-2015-y-junio-de-2019-se-hanpresentado-91-982-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-la-ninez-colombiana/>

American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and Statistical Manual of Mental

Disorders. DSM-5 (Fifth Edition ed.). Arlington, VA: American Psychiatric Association.

Arce, R. y Papillón, M. (2002). Desarrollo y evaluación de un procedimiento empírico para la detección de la simulación de enajenación mental en el contexto legal. *Revista Anuario de Psicología*, 3(33), 385-408

Arce, R., y Fariña, F. (2012). *La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados. Patología forense*. Madrid, España: Editorial Bosch.

Berlinerblau, V. y Taylor, E. (2003). Abuso sexual: evaluación psiquiátrica forense en denuncias de niños. *Cuadernos de Medicina Forense*, 2, 33- 42. Recuperado el 30 de marzo, 2010, de [http:// www.csjn.gov.ar/cmfcuadernos/2_2_33.htm](http://www.csjn.gov.ar/cmfcuadernos/2_2_33.htm).

Carreño, M., y Serrano, D. (2019). *Mecanismos de evaluación del daño psicológico en víctimas de abuso sexual infantil*. Arauca, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.

Recuperado de

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33225/1/2019_mecanismos_evaluacion_da%C3%B1o.pdf

Carvajal, Y. (2020). Abuso sexual infantil en Colombia: análisis crítico de la normatividad aplicada. Bogotá, Colombia: Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.

Recuperado de

<https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3670/ABUSO%20SEXUAL%20I>

NFANTIL%20EN%20COLOMBIA%20%28Yenny%20Carvajal%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carvalho, G., y Ramírez, A. (2019). Entre 2015 y junio de 2019 se han presentado 91.982 casos de violencia sexual en contra de la niñez colombiana. Recuperado de <https://www.alianzaporlaninez.org.co/entre-2015-y-junio-de-2019-sehan-presentado-91-982-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-la-ninez-colombiana/>

Congreso de la república. (2007). *Ley 1146 de 2007*. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1146_2007.htm#:~:text=Derecho%20del%20Bienestar%20Familiar%20%5BLEY_1146_2007%5D&text=Por%20medio%20de%20la%20cual,ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20abusados%20sexualmente

Defensoría del pueblo, (2008). Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer víctima de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/attachment/90/Promoci%C3%B3n%20y%20monitoreo%20de%20los%20derechos%20sexuales%20y%20reproductivos%20de%20mujeresv%C3%ADctimas%20de%20desplazamiento%20forzado%20con%20%C3%A9nfasis%20en%20Violencias%20Intrafamiliar%20y%20sexuales.pdf>

Embajada Británica de Bogotá y Corporación Excelencia en la Justicia (2013). *Guía práctica para la investigación de los delitos sexuales contra mujeres*. Bogotá, Colombia.

Fiscalía general de la nación. (2017). *Lista de chequeo de investigación y judicialización de violencia sexual, modulo 3: Recaudo de evidencia en casos de violencia sexual*.

Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Modulo-3.pdf>

- Fiscalía General de la nación. (2018). *Protocolo de violencia sexual investigación, Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20Violencia%20Sexual%20Diagramado.pdf>
- Fiscalía general de la nación. (2022). *Protocolo de investigación de violencia sexual*. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/protocolo-violencia-sexual/>
- Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2014). *OCULTOS A PLENA LUZ un análisis estadísticos de la violencia contra los niños*. recuperado de <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/informeocultosbajolaluz.pdf>
- Fuentes, G. (2012). *El abuso sexual Intrafamiliar*. Obtenido de <https://www.margen.org/suscri/margen64/fuentes.pdf>
- Godoy, V., e Higuera, L. (2005). El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del Psicólogo*, 26(92). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/778/77809204.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *metodología de la investigación*. México: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2004). *Estudio sobre la violencia contra niños, cuestionario solicitado por la secretaría general de las naciones unidas*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/StudyViolenceChildren/Responses/Colombia.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2018). *Proceso gestión para la protección anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.*

Recuperado de

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/anexo_ruta_violencia_sexual_17042018.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2018). *Niñas y adolescentes son víctimas del 85% de los casos de violencia sexual.* Bogotá, Colombia: Recuperado de:

<https://www.icbf.gov.co/noticias/ninas-y-adolescentes-son-victimas-del85-de-los-casos-de-violencia-sexual>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2021). *Ruta para la atención especializada a menores de edad víctimas de violencia sexual.* Recuperado de

<https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/ruta-para-la-atencion-especializada-menores-de-edad-victimas-de-violencia>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2022). *Violencia Sexual.* Recuperado de

<https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s.f.). *Restablecimiento de Derechos.*

Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2013). *Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses en Adultos Víctimas de Delitos Sexuales.* Bogotá, Colombia.

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2015). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual*. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (s.f.). Guías, protocolos y reglamentos. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/normalizacion-forense/guias-protocolos-y-reglamentos>
- Juárez, J., y Álvarez, F. (2018). *Evaluación psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes: Guía de buenas prácticas*. Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia (APF). Recuperado de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=9&subs=48&cod=3735&page=>
- Juárez, J., y Sala, E. (2011). *Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar*. Barcelona, España: Centre d'Estudis Jurídics.
- Kaplan, H., Sadock, B. y Grebb, J. (1996). *Sinopsis de Psiquiatría. Ciencias de la conducta. Psiquiatría Clínica*. Buenos Aires: Editorial Médica Panamericana.
- Lamb, M., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P., y Horowitz, D. (2007). A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child abuse and neglect*, 31(11-12), 1201-1231.
- Ley de Infancia y Adolescencia (2006). Ley N° 1098 de 2006. Recuperado el 30 de octubre, 2010, de <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4609.pdf>.
- Mancipe, S., Niño, N., y Parra, L. (2016). *Criterios de evaluación en casos de abuso sexual infantil con discapacidad cognitiva*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Recuperado de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/22130/CRITERIOS%20DE%20EVALUACION%20EN%20CASOS%20DE%20ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20CON%20DISCAPACIDAD%20COGNITIVA%20202016.pdf?sequence=5>

Morales, O. (s.f.). *Fundamentos de la investigación documental y la monografía*. Recuperado de <http://webdelprofesor.ula.ve/odontologia/oscarula/publicaciones/articulo18.pdf>

Organización Mundial de la Salud, (2016). *Maltrato infantil*. Recuperado de:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

Rape, Abuse and Incest National Network (RAINN). (2022). *Abuso Sexual Infantil*. Recuperado de <https://www.rainn.org/articles/abuso-sexual-infantil>

Rojas, L. (2020). *Aplicación y valoración de la entrevista forense realizada en casos de actos sexuales abusivos contra niños, niñas y adolescentes en Colombia -enfoque interdisciplinario*. Medellín, Colombia: Universidad Autónoma Latinoamericana.

Recuperado de

http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1443/1/unaula_rep_pre_der_2020_acto_sexual_abusivo_menor_entrevista_forense.pdf

Sáez, J. (2015). *Aproximación Histórica a los abusadores sexuales a menores*. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/5274977/07+Saez>

Tamayo, M. (2007). *El Proceso de la Investigación Científica: Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. México, México: Limusa

Terezinha, E. (2007). *Revisión sistemática x revisión narrativa*. Recuperado de

<https://www.scielo.br/j/ape/a/z7zZ4Z4GwYV6FR7S9FHTByr/?format=pdf&lang=es>

- Uribe, N. (2011). Abuso sexual infantil y administración de justicia en Colombia. Reflexiones desde la Psicología Clínica y Forense. *Pensamiento Psicológico, Volumen 9(16)*, pp. 183-202. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/pepsi/v9n16/v9n16a13.pdf>
- Wicks, R. e Israel, A. (1997). *Psicopatología del niño y del adolescente*. Madrid, España: Ed. Prentice Hall.